
Resolución de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación Interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente N° CODHEM/3647/96-2



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
Av. Periférico Sur N° 3469
Col. San Jerónimo Lídice
Deleg. Magdalena Contreras
C. P. 10200 México, D.F.
Fax: 6 81 84 90 y 6 81 92 39
Exp. CNDH/121/97/MEX/Q.280
Oficio 00025440

México, D. F., 08 AGO. 1997

SRA. MARÍA DE JESUS VALLE ESPINOZA

CIPRES NO. 7-A, COL. RINCÓN VERDE
C. P. 53219, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

Me refiero a su atento escrito del 13 de junio de 1997, recibido en esta Comisión Nacional el 16 del mismo mes y año, mediante el cual interpuso Recurso de Queja en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el que manifestó lo siguiente:

Que el 16 de octubre de 1996, presentó queja ante este Organismo Nacional de Derechos Humanos contra “funcionarios públicos” del Municipio de Naucalpan, Estado de México, y que por razones de competencia se remitió a la Comisión Estatal de mérito, donde se registró con el número CODHEM/3647/96-2. Agregó que las actuaciones del meritado organismo local, no fueron las adecuadas debido a que ésta actuó “de manera indiscreta” al proporcionar copias de su escrito a las autoridades responsables, sin que precise cuales, así como por no haberle recibido llamadas por cobrar, lo que produjo un decremento en su patrimonio. Indicó, que en el mes de marzo de 1997, acudió a la referida Comisión a solicitar informe sobre el estado de su expediente, pero lo único que le expresaron fue que el Presidente Municipal de Naucalpan, Estado de México, no había dado respuesta a sus oficios.

En razón de lo anterior, y a fin de integrar debidamente el expediente, la visitadora adjunta a cargo del mismo, entabló comunicación telefónica con el licenciado Francisco Javier García Mandujano, visitador adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a quien inquirió respecto al estado que guarda la queja ordinaria mencionada, en respuesta informó que mediante el diverso 077/97-2 del 7 de enero de 1997, comunicaron a usted la respuesta del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, concediéndole un plazo de diez días naturales para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que diera respuesta al respecto; no obstante lo anterior, la citó nuevamente a través de los oficios 3552/97-2, 3958/97-2 y 4166/97-2 del 7 y 27 de mayo, 4 de junio del año en curso, respectivamente, sin que acudiera.

Asimismo, señaló que el 20 de junio del año en curso, usted se comunicó con la licenciada Julia Vázquez Hernández, Segunda Visitadora General de la Comisión Estatal, para desistirse de su queja y solicitar su archivo; dicha información se recibió vía fax en esta Comisión Nacional el 30 de julio de 1997.

Del análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Institución Nacional observa que no son ciertas sus apreciaciones en cuanto a que la Comisión Local de referencia haya dejado de actuar en el expediente de queja CODHEM/3647/96-2, toda vez que realizó las gestiones necesarias tendientes a integrar y resolver su queja, sin que pudiera lograrse satisfactoriamente debido a su falta de interés y atendiendo su desistimiento del 20 de junio de 1997.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión Nacional estima que no se cumplen los requisitos previstos por la ley para su procedencia, por tanto **desestima el recurso de queja** interpuesto por usted; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 152, 153, fracción II, y 169 de su Reglamento Interno.

El artículo 56 de la referida ley, señala en su parte conducente:

“ En caso de que el Organismo local acredite estar dando seguimiento adecuado a la queja o denuncia, el recurso de queja deberá ser desestimado”.

No obstante, esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarle la atención que merece, de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi atenta consideración.

**EL PRIMER VISITADOR GENERAL
LIC. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA
(Rúbrica)**

c.c.p. Dra. Mireille Roccatti. Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
c.c.p. Maestro Miguel Ángel Contreras Nieto. Presidente de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de México.
c.c.p. Expediente.